

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 02 de Abril del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000113-2019-JN/ONPE

VISTOS: el Oficio N° 01085-2019-SG/JNE, de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones; el Acta de Reunión N° 011-CSJCLV EMC 2019/ONPE y el Informe N° 000002-2019-CSJCLV-EMC2019/ONPE, de la Comisión de Selección de Jefes y Coordinadores de Local de Votación de las ODPE para las Elecciones Municipales Complementarias 2019; el Informe N° 000032-2019-GOECOR/ONPE, de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; el Informe N° 000075-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Memorando N° 000832-2019-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 000494-2019-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como los Informes N° 000126-2019-GAJ/ONPE y N° 000127-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 001-2019-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Municipales Complementarias 2019, para el día 07 de julio de 2019, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales en las circunscripciones en las cuales se declaró la nulidad de las Elecciones Municipales 2018;

En tal contexto, a través de la Resolución Jefatural N° 000069-2019-JN/ONPE, se aprobó la conformación de cuatro (04) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales Complementarias 2019;

A través de la Resolución Jefatural N° 000099-2019-JN/ONPE, se dispuso la publicación de la relación de postulantes que aprobaron el proceso de selección para cubrir las vacantes de titulares y accesitarios, para el cargo de Jefe de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias 2019, para la interposición de las tachas, de ser el caso, conforme lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones;

Al respecto, la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones ha cursado el Oficio N° 01085-2019-SG/JNE, indicando que vencido el plazo para la presentación de las tachas, de conformidad con el artículo 49 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se ha verificado que ante la mesa de partes del Jurado Nacional de Elecciones, las Oficinas Desconcentradas del JNE y los Jurados Electorales Especiales, no se presentaron tachas, contra los postulantes que aprobaron el proceso de selección mencionados en la Resolución Jefatural N° 000099-2019-JN/ONPE antes referida;

De acuerdo a lo señalado, mediante el Informe N° 000002-2019-CSJCLV-EMC2019/ONPE, la Comisión de Selección de Jefes y CLV de las ODPE para las Elecciones Municipales Complementarias 2019, adjuntando el Acta de Reunión N° 011-CSJCLV EMC 2019/ONPE, recomienda a la Jefatura Nacional la emisión de la Resolución Jefatural mediante el cual se designe a los Jefes de las ODPE para las EMC 2019;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **QXGOTIH**



Por su parte, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, mediante el Informe N° 000032-2019-GOECOR/ONPE, señala que es necesaria la designación de los Jefes de las ODPE EMC 2019, la asignación a la ODPE donde ejercerán sus funciones y recomiendan se disponga la delegación de funciones a los mismos, para trámites administrativos correspondiente a los servicios de telefonía e internet y otros relacionados a la sedes de las ODPE, servicios de transporte para el despliegue y repliegue de material electoral, así como servicios de alquiler de locales para la implementación de oficinas distritales y la contratación de personal para las ODPE conformadas con motivo de las EMC 2019;

Sobre la delegación de facultades, de acuerdo al literal u) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias, el Jefe Nacional puede delegar las facultades administrativas y/o legales que sean procedentes, conformes a las leyes y disposiciones vigentes;

Conforme establece el numeral 8.2 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el numeral 34.10 del artículo 34 de la citada Ley y otros supuestos que se establezcan en el reglamento;

Con Memorando de vistos, la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 000537-2019-SGL-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Logística, donde señalan que la delegación de facultades para la contratación de bienes y servicios, por parte de los Jefes de las ODPE, de acuerdo a la normas vigentes corresponde al Titular de la Entidad;

A su vez, a través del Memorando N° 000494-2019-GCPH/ONPE, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, remite el Informe N° 000463-2019-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en la que emiten opinión favorable respecto a la delegación de facultades de contratación de personal a los Jefes de las ODPE conformada para las EMC 2019;

En ese sentido, la Gerencia General mediante el Informe N° 000075-2019-GG/ONPE, recomienda a la Jefatura Nacional la elaboración de la Resolución Jefatural correspondiente, en los términos propuestos por la GOECOR;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los literales c) y g) del artículo 5 y el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en el literal s) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General y de las Gerencias de Organización Electoral y Coordinación Regional; de Administración; Corporativa de Potencial Humano y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Designar con eficacia al 1 de abril de 2019, a las personas señaladas en el anexo adjunto a la presente Resolución Jefatural, según corresponda, en el cargo de Jefes de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, a los titulares, así como asignarles la ODPE donde ejercerán sus funciones, y a los accesitarios que los remplazarán en caso de renuncia o separación de estos, en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias 2019.

Artículo Segundo.- Delegar en los Jefes de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) conformadas en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias 2019, las siguientes funciones:

1. Aprobación de expedientes de contratación.
2. Designación de los miembros de los Comités de Selección.
3. Aprobación de las bases de los procedimientos de selección.
4. Suscripción de contratos provenientes de los procedimientos de selección.

Las funciones descritas se ejercerán solo respecto de aquellos relacionados a trámites administrativos de los servicios de telefonía e internet y otras relacionadas a la implementación de las sedes de la ODPE, servicios de transporte para el despliegue y repliegue de material electoral, así como para servicios de alquiler de los locales para la implementación de oficinas distritales, y la contratación de personal administrativo y operativo.

5. Contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios en la ODPE.
6. Suscripción de contratos de locación de servicios en la ODPE.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el diario oficial “El Peruano”, en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/gec/cab



ANEXO DE LA RJ N° 000113-2019-JN/ONPE

JEFES TITULARES DE ODPE – EMC 2019

N°	DNI	APELLIDO_PATerno	APELLIDO_MATERNO	NOMBRES	ODPE
1	06051772	LLERENA	VICTORIA	ARMANDO LINO	TRUJILLO
2	19203594	MENDOZA	AGUILAR	JORGE ARTURO	CHACHAPOYAS
3	40770224	PALACIOS	MENDOZA	EULOGIO	LIMA
4	08056334	PEREZ	ALVARADO	MALINDA MARLENE	HUARAZ

JEFES ACCESITARIOS DE ODPE – EMC 2019

N°	DNI	APELLIDO_PATerno	APELLIDO_MATERNO	NOMBRES
1	18100766	OBESO	ARTEAGA	CARLOS OMAR
2	08246897	QUIROZ	CHAVEZ	MARCO ANTONIO
3	03661457	CALDERON	ROJAS	JORGE LUIS
4	10061404	RIOS	LOPEZ	EMERSON HERNAN
5	02792985	ROSADO	ROSAS	FRANCISCO ERASMO
6	32849465	CASTRO	SANCHEZ	MAGDALENA

